Manizales, **13** de agosto de 2026

Abogado
JUAN MANUEL GÓMEZ CASTRO

Asunto: **INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA**

El presente comunicado tiene como finalidad invitarlo a presentar propuesta técnica y económica, de carácter no vinculante, para la prestación de servicios profesionales como abogado, orientados a la implementación del régimen de protección de datos personales en la Región Administrativa y de Planificación – RAP del Agua y la Montaña, conforme al objeto y alcance que se indican a continuación, y de acuerdo con las siguientes actividades:

Objeto: *"Prestación de servicios profesionales de un(a) abogado(a) para la implementación del régimen de protección de datos personales (Ley 1581 de 2012) en la RAP del Agua y la Montaña, mediante el diseño y puesta en marcha de su Programa Integral de Gestión de Datos Personales (PIGDP)."*

OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su exclusiva responsabilidad, sin que exista vínculo laboral, relación de subordinación o dependencia alguna con la RAP del Agua y la Montaña, en los términos del numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.
2. Disponer y utilizar, bajo su cuenta y riesgo, los medios, herramientas, equipos y elementos propios necesarios para la adecuada ejecución de las actividades contractuales, salvo aquellos que expresamente le sean suministrados por la Entidad.
3. Contar con la disponibilidad de tiempo suficiente para cumplir oportunamente el objeto y las obligaciones contractuales, garantizando estándares adecuados de calidad, eficiencia, oportunidad y cumplimiento del cronograma acordado con el supervisor del contrato.
4. Recibir, custodiar y velar responsablemente por los bienes, documentos, insumos o materiales que le sean entregados para la ejecución del contrato, respondiendo por su uso adecuado y restitución cuando haya lugar.
5. Abstenerse de acceder a amenazas, presiones o solicitudes ilegales orientadas a inducirlo a realizar u omitir actos contrarios a la ley o al contrato, informando de manera inmediata a la RAP del Agua y la Montaña y a las autoridades competentes cuando se presenten tales situaciones.
6. Guardar reserva absoluta y confidencialidad sobre toda la información a la que tenga acceso con ocasión del contrato, protegiéndola contra uso indebido, divulgación o acceso no autorizado, y utilizándola exclusivamente para los fines contractuales, obligación que se mantiene durante la ejecución del contrato y de manera indefinida con posterioridad a su terminación.
7. Cumplir, en su calidad de contratista independiente, con las obligaciones de afiliación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normatividad vigente.
8. Informar de manera oportuna y por escrito al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia que pueda afectar el desarrollo del objeto contractual o el cumplimiento de las obligaciones asumidas.
9. Presentar ante la supervisión, cuando ésta lo requiera, informes claros, completos, verificables y oportunos, que den cuenta del avance y cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Mantener un trato respetuoso, transparente y responsable con los servidores públicos, contratistas y terceros vinculados a la RAP del Agua y la Montaña, actuando conforme a los principios de la función administrativa.
11. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro, conforme a la normatividad aplicable, y realizar el respectivo trámite en la plataforma SECOP II, como requisito para el pago de los servicios prestados.

12. Apoyar los Sistemas de Gestión y Desempeño Institucional – MIPG, así como las actividades relacionadas con el Sistema de Control Interno, en lo que resulte compatible con el objeto contractual y conforme al cronograma definido con el supervisor.
13. Conocer, aplicar y cumplir los procesos, procedimientos, políticas y formatos del Sistema Integrado de Gestión de la RAP del Agua y la Montaña, y participar en su actualización cuando le sea asignado.
14. Dar trámite y respuesta oportuna a los requerimientos que le sean asignados, ya sea por medios físicos o electrónicos.
15. Apoyar las actividades relacionadas con la implementación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico, en el ámbito de competencia de la RAP del Agua y la Montaña.
16. Realizar la entrega organizada, inventariada y completa de toda la producción documental generada con ocasión del contrato, en los archivos físicos y electrónicos de la Entidad, conforme a la Ley 594 de 2000, el Acuerdo 038 de 2002, la Ley 1712 de 2014 y la Circular Externa 001 de 2019. Esta entrega constituirá requisito para el recibido a satisfacción del contrato, debiendo el supervisor verificarla y dejarla a disposición de la Entidad.
17. Almacenar en la nube institucional, según las instrucciones de la RAP del Agua y la Montaña, todo el proceso contractual y la documentación generada, garantizando su acceso al supervisor y al ordenador del gasto.
18. Acatar en todo momento las políticas de seguridad de la información y seguridad informática de la RAP del Agua y la Montaña.
19. Cumplir estrictamente con la Ley 1581 de 2012 y demás normas sobre protección de datos personales, garantizando el tratamiento legal, seguro y confidencial de la información.
20. Guardar y mantener de forma indefinida la reserva y confidencialidad de toda la información conocida con ocasión del contrato, protegiéndola contra uso indebido, divulgación o acceso no autorizado, utilizándola exclusivamente para los fines contractuales y cumpliendo las políticas de seguridad de la información de la RAP del Agua y la Montaña. Así mismo, devolver y entregar a la Entidad, debidamente organizada conforme a las tablas de retención documental, toda la información, documentos y bienes que contengan información confidencial. El contratista responderá e indemnizará los perjuicios que se causen por la revelación o uso indebido de dicha información, ya sea por culpa o dolo.
21. Reconocer que los derechos patrimoniales de autor sobre las obras, documentos, conceptos y productos intelectuales elaborados en ejecución del contrato pertenecen de manera exclusiva, definitiva e irrevocable a la RAP del Agua y la Montaña, sin limitación territorial ni temporal, conforme a la legislación autoral vigente.
22. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, del objeto contratado y de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Elaborar el diagnóstico de cumplimiento de la Entidad frente a la Ley 1581 de 2012, mediante el levantamiento del inventario de bases de datos y flujos de tratamiento —con identificación de finalidades, categorías de titulares, datos sensibles y de niños, niñas y adolescentes, encargados y transferencias—, e identificar las brechas frente al régimen aplicable.
2. Diseñar y proyectar, para su adopción por la Entidad, la Política de Tratamiento de la Información y el manual interno de políticas y procedimientos, conforme al Decreto 1074 de 2015 (que compiló el Decreto 1377 de 2013), a los principios del artículo 4 y a los deberes del Responsable del Tratamiento previstos en el artículo 17 de la Ley 1581 de 2012.
3. Diseñar los instrumentos de autorización y el aviso de privacidad, conforme a los artículos 9 y 12 de la Ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias, previendo los mecanismos de prueba y conservación de la autorización, así como el tratamiento especial de los datos sensibles y de niños, niñas y adolescentes, en los términos de los artículos 5, 6 y 7 de la misma ley.

4. Diseñar e implementar el procedimiento interno para la atención de consultas y reclamos de los titulares, garantizando el ejercicio efectivo de sus derechos dentro de los términos de los artículos 14 y 15 de la Ley 1581 de 2012.
5. Adelantar y dejar surtida la inscripción de las bases de datos en el Registro Nacional de Bases de Datos – RNBD de la Superintendencia de Industria y Comercio y formular el procedimiento para su actualización y reporte de novedades, si tras el análisis jurídico se establece que la Entidad resulta legal o reglamentariamente obligada a ello.
6. Diseñar y ejecutar jornadas de capacitación y sensibilización dirigidas a los servidores públicos de la planta de empleos de la Entidad, dejando constancia documental de su realización, y acompañar la designación del responsable interno que dará sostenibilidad al Programa una vez culminado el contrato.
7. Acompañar la adopción e implementación efectiva de los instrumentos elaborados, de modo que a la terminación del contrato el PIGDP se encuentre en funcionamiento, y consolidar los resultados en un informe final con la hoja de ruta priorizada para su sostenibilidad y mejora continua, concertando con el supervisor, al inicio de la ejecución, el cronograma de actividades, productos y plazos.

PLAZO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato de prestación de servicios será de cuatro **(04) meses y quince (15) días**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin que en ningún caso pueda exceder el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).

La ejecución de las actividades contractuales se realizará por parte del contratista de manera autónoma, principalmente en la ciudad de Manizales, y de forma ocasional en la ciudad de Medellín y en los demás municipios de los departamentos de Caldas y Antioquia, según las necesidades del servicio y las instrucciones impartidas por la RAP del Agua y la Montaña.

VALOR: En aplicación de la Tabla de Honorarios adoptada por la RAP del Agua y la Montaña mediante la Resolución 004 del quince (15) de enero de 2026, y en atención a lo previsto en el parágrafo 3 del artículo primero de dicha Resolución, la Entidad determina el valor del contrato en la suma de En consecuencia, para un plazo de ejecución de **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS** (**$25.518.982**), correspondiente a cuatro (4) pagos mensuales de **$5.670.885** cada uno y un pago de **$2.835.442** por los quince días, con cargo a recursos de funcionamiento.

PERFIL: Abogado titulado, con tarjeta profesional vigente y experiencia profesional relacionada superior a sesenta (60) meses en materia de protección de datos personales y habeas data. Para el objeto contractual no se exige la acreditación de título de especialización, en la medida en que la idoneidad requerida se satisface con la formación profesional y la trayectoria relacionada del contratista.

Para tal efecto, deberá presentar ante la Región Administrativa y de Planificación – RAP del Agua y la Montaña la documentación requerida, así como acreditar la experiencia profesional exigida. Igualmente, deberá declarar bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad, en los términos previstos en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Así mismo, deberá encontrarse inscrito y habilitado en la plataforma SECOP II, como requisito para la gestión y eventual formalización del proceso contractual.

Cordial saludo,

TANIA ECHEVERRI RIVERA
Gerente Regional
RAP del Agua y la Montaña